



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO PÚBLICO, EN
FECHA 5 DE JUNIO DE 2018**

Siendo las 12:05 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES

- Presidenta de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Ayose Camejo Ojeda
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 1778/2018 de 4 de junio de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", EXP: 17-SER-22

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", Expediente: 17-SER-22, relativo al criterio de adjudicación número 2 (Proyecto Técnico) y 3 (Mejoras en relación al objeto del contrato), no evaluables mediante cifras o porcentajes.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación informa, entre otras cuestiones, que se han presentado 7 licitadores, y se han admitido a 6, excluyéndose una de las ofertas presentadas, y que son las que se detallan a continuación:

PRESENTADOS:

- INCOCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y HIGH MOTION SERVICES, S.L. entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias
- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
- VALORIZA FACILITIES, S.A.U.
- SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.
- OCIDE ASESORES, S.L.
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias

ADMITIDOS:

- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.
- VALORIZA FACILITIES, S.A.U.
- SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.
- SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.
- OCIDE ASESORES, S.L.
- ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias

EXCLUIDOS:

- INCOCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y HIGH MOTION SERVICES, S.L. entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato. Respecto a los criterios de adjudicación se recuerda, entre otras cuestiones, que:

"Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- <i>Oferta económica inferior al precio de licitación.....</i>	60%
2.- <i>Proyecto técnico.....</i>	30%
3.- <i>Mejoras en relación al objeto del contrato</i>	10%

- Criterio 1: Oferta económica inferior al precio de licitación (60%), se establece este criterio porque es la forma de valorar las ofertas más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento, lo que supone una reducción del coste del servicio. Se justificará con la aportación de la oferta económica. (según el modelo anexo al presente pliego)

Se justificará, además, con la aportación del proyecto económico según modelo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnica (la oferta económica deberá coincidir obligatoriamente con el proyecto económico exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

En el caso de no presentarse dichos documentos, será causa de exclusión.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitimos a la cláusula 17.4 del presente pliego.

- Criterio 2: Proyecto técnico (30%), se establece este criterio porque es la forma de valorar que la solución propuesta por los licitadores se ajuste a las necesidades y requerimientos del servicio. Se justificará con la aportación de un proyecto técnico que incluya como mínimo lo siguiente:

Las empresas licitadoras deberán aportar una memoria técnica, como parte de su oferta, cuantos datos, información y documentación estimen oportunos y expresamente lo siguiente:

- Modelo de gestión funcional del servicio, fundamentalmente el destinado a la piscina municipal de Arguineguín, piscina municipal en Mogán Pueblo y sala de actividades de Playa de Mogán, referido a los elementos de control, comunicación e indicadores de gestión del personal, categorías y organización, propuesta de mejoras del actual plan de actividades y atención al cliente, así como todo lo que estimen oportuno en relación al servicio.

- Documentos normalizados, hojas de trabajos y otros documentos considerados de interés para el funcionamiento del servicio de actividades deportivas y atención al cliente.

- Tipo de sistema de localización. La entidad adjudicataria nombrará a un coordinador que se encargará de programar, supervisar, controlar y coordinar la labor de los monitores, técnicos y recepcionistas contratados por la mencionada entidad. Este coordinador será en todo momento la persona que se relacione con el técnico designado por el Ayto de Mogán (Responsable-Supervisor del contrato), para el seguimiento de los servicios y deberá estar localizado en todo momento.

Para ello dispondrá de un sistema de localización rápida (busca-personas, teléfono, móvil,...) para las urgencias que puedan surgir en cualquier momento (sea laboral, fin de semana, festivo, nocturno). La oferta debe especificar el sistema de localización.

- Criterio 3: Mejoras en relación al objeto del contrato (10%), se establece este criterio porque es la forma de valorar otras propuestas que puedan ofertar los licitadores, que tengan **relación con el objeto del contrato y que proporcionen una mejora de los servicios prestados.**

No se valorará en este criterio propuestas que ya estén incluidas en otros criterios de valoración.

Las mejoras deberán llevar **obligatoriamente cuantificación económica, ésta debe ser objetiva y a precio de mercado y se tendrá en cuenta en el cálculo económico total del servicio, lo cual puede ser condicionante para detectar ofertas anormales o desproporcionadas.**

En caso de prórroga del contrato, las mejoras ofertadas se repetirán obligatoriamente en su totalidad.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.”

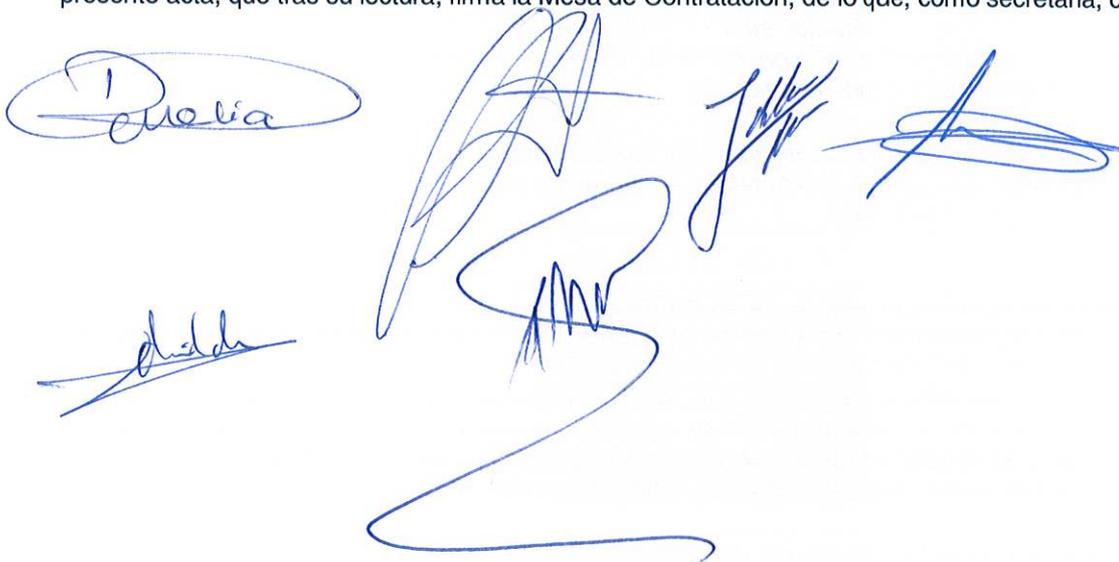
Iniciada la apertura de los sobres y, atendiendo a la extensión de la documentación presentada, se plantea proceder únicamente a la apertura de los sobres nº 2 presentados por los licitadores sin darse lectura del contenido de los mismos. Inicialmente, se acuerda por la Mesa de Contratación, estando de acuerdo los miembros asistentes al acto público, en dar lectura exclusivamente de las mejoras ofertadas. Posteriormente, y durante la apertura de las ofertas, tras la declaración de una de las empresas de confidencialidad de su oferta, tras debatir la Mesa de Contratación si proceder o no a la lectura de las ofertas económicas presentadas respecto a las mejoras, se acuerda por la misma mantener este criterio y dar lectura sólo a las cantidades ofertadas, hasta que se emita Informe Técnico que se pronuncie sobre la confidencialidad de las ofertas presentadas, no manifestándose en contra de tal acuerdo ninguno de los asistentes al acto público.

Durante la lectura de las cuantificaciones económicas relativas a las "Mejoras en relación al objeto del contrato", uno de los licitadores desglosa dichas cantidades con aplicación del IVA como tipo impositivo. Planteado por uno de los asistentes al acto público si las ofertas presentadas se han de entender con o sin IGIC, así como planteado el tipo impositivo que ha de aplicarse, por la Secretaria de la Mesa se da lectura de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto a dicho criterio de adjudicación. A continuación se informa que será el Informe Técnico el que valore y puntúe las ofertas presentadas, manifestándose, así mismo, que respecto al precio del contrato se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que: "En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el valor añadido que deba soportar la Administración".

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.3 y 10.4 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar **informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2 relativo al criterio de adjudicación número 2 (Proyecto Técnico) y 3 (Mejoras en relación al objeto del contrato)**, que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, **donde se detalle las características y ventajas de la proposición que obtenga más puntos con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 12,50 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'D. Quila'. In the center, there is a large, stylized signature. To the right of this, there are two smaller, more distinct signatures. Below the large central signature, there is another signature that looks like 'M. M.'. At the bottom left, there is a signature that appears to be 'D. L. L.'. The signatures are scattered across the lower half of the page.